

Programa Anticorrupción Global

Metodología, implementación y
evaluación del Programa
Anticorrupción Global de Megalabs

Versión N° 1
Aprobado por: Comité de ética
Fecha: 30/Nov/2023

Índice

- 1 **Objetivos y alcance**
- 2 **Definiciones**
- 3 **Elementos del programa**
- 4 **Gobierno y liderazgo**
- 5 **Autoevaluación de riesgos y debida diligencia**
- 6 **Normas, políticas y procedimientos**
- 7 **Entrenamiento y comunicación**
- 8 **Programa de Administración de Denuncias**
- 9 **Monitoreo continuo y revisión**
- 10 **Cumplimiento de Terceros**
- 11 **Mejora continua**
- 12 **Glosario**

1 | Objetivos y alcance

Megalabs adopta el siguiente Programa Anticorrupción, el cual tiene como objetivo establecer los lineamientos que deben ser adoptados para la prevención, detección, investigación y respuesta a los riesgos de corrupción, con el propósito de mitigar su ocurrencia.

El Programa Anticorrupción es aplicable a los Colaboradores y Terceros. Megalabs no tolera desviaciones respecto de los lineamientos del Programa Anticorrupción por parte de sus Colaboradores ni de Terceros, con los cuales tiene vínculos comerciales o contractuales.

Adicionalmente, se entiende que todas las Filiales están comprendidas en el Programa Anticorrupción.

Definición:

Corrupción significa aquellas prácticas por las que, a través del abuso del poder, de funciones o de medios, una persona –física o jurídica– obtiene o espera obtener un beneficio para sí o para otra persona –física o jurídica–.

Tipología:

Existen diversos tipos de corrupción, los cuales en general configuran delitos que se encuentran recogidos en los distintos ordenamientos jurídicos, a saber:

1. Soborno:

Cuando una persona –física o jurídica– ofrece o entrega, directa o indirectamente, determinada cantidad de dinero –u otro tipo de activos–, a cambio de que realice u omita una acción inherente a su cargo (obtener una respuesta favorable a un trámite, solicitud o negociación, entre otras).

2. Colusión:

La asociación que realizan dos o más partes (contratistas, proveedores, arrendadores, etc.) con el propósito de obtener recursos y beneficios como ser: limitar la competencia, dividir mercado, amañar concursos, lograr adjudicaciones directas fraudulentas, lograr ventajas competitivas injustas, entre otros. Esta asociación o acuerdo se realiza de forma secreta y/o ilegal, engañando a otros sobre sus derechos legales o bien para obtener una ventaja injusta en el mercado.

3. Tráfico de influencias:

3.1 Cuando un particular influye en un funcionario público o autoridad prevaliéndose de cualquier situación derivada de su relación personal con éste o con otro funcionario público o autoridad para que emita una resolución que pueda generar directa o indirectamente un beneficio económico, ya sea para sí o para otro.

Tipología (continuación):

3. Tráfico de influencias (continuación):

3.2 Cuando un funcionario público o autoridad influye en otro funcionario público o autoridad prevaliéndose del ejercicio de las facultades de su cargo o de cualquier otra situación derivada de su relación personal o jerárquica con éste o con otro funcionario o autoridad para conseguir una resolución que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio económico para sí o para un tercero.

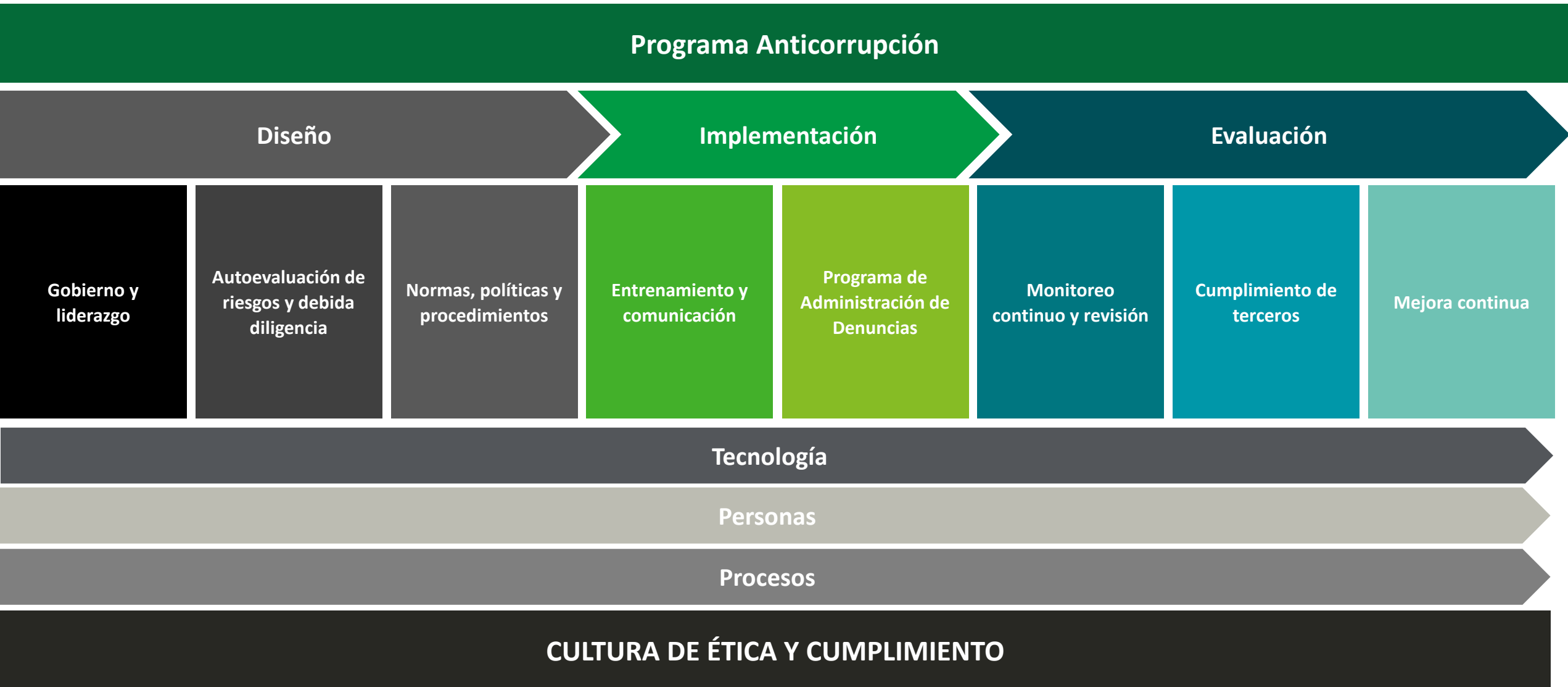
3.3 Cuando un particular, un funcionario público o autoridad se ofrece a realizar las conductas descritas en los puntos 3.1 y/o 3.2, solicita de terceros dádivas, presentes o cualquier otra remuneración, o acepta dicho ofrecimiento.

4. Extorsión:

Cuando un particular, un funcionario público o autoridad aprovechándose de las situaciones previstas en los puntos 3.1 y/o 3.2, con violencia y/o amenazas –sutil o directa– obliga a alguien a hacer, tolerar o dejar de hacer algo contra su propio derecho, para procurarse a sí mismo o para procurar a otro un provecho injusto, en daño del agredido o de un tercero (obligar a otro a entregarle –directa o indirectamente– una recompensa, entre otros).

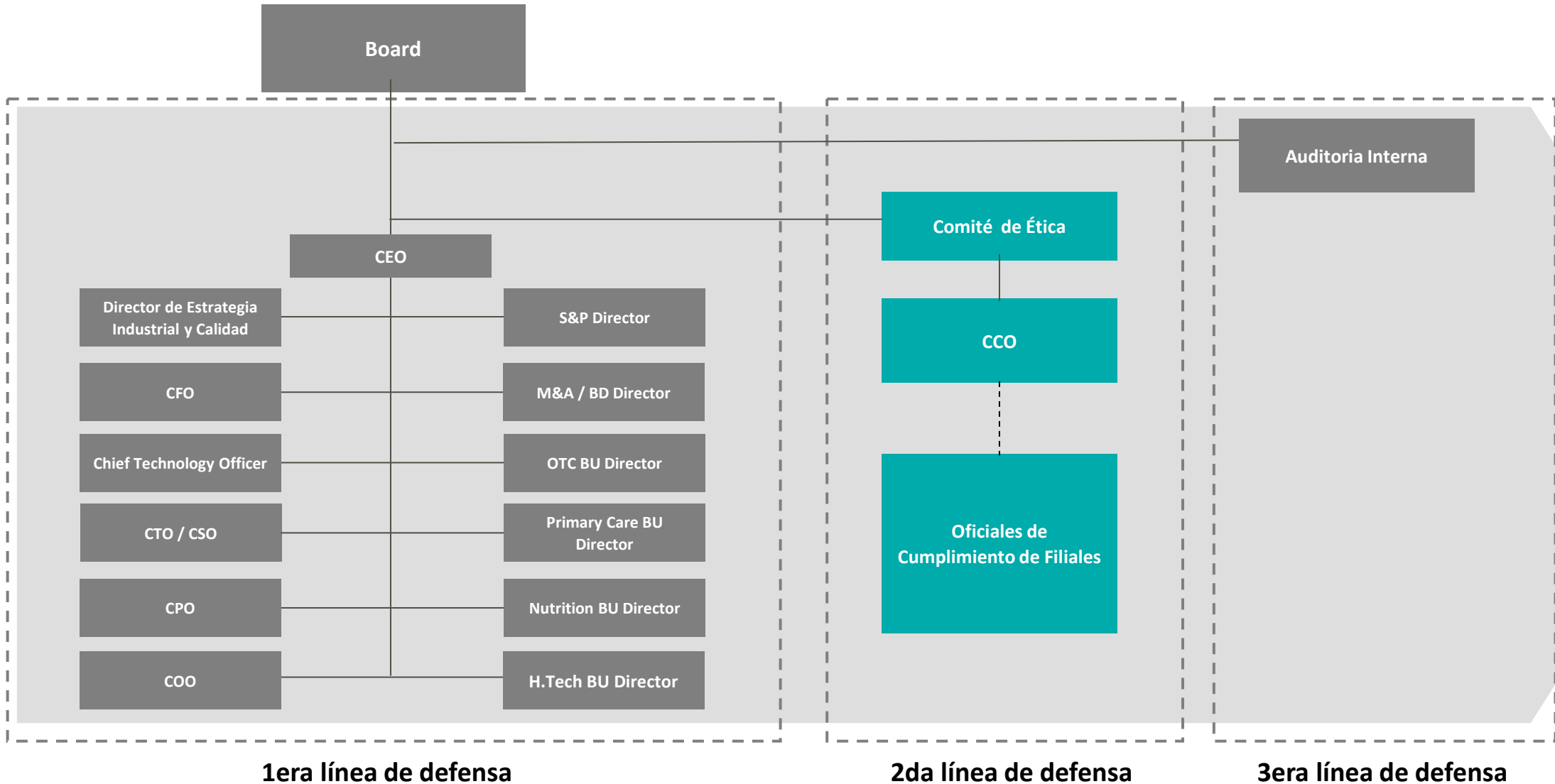
Principio generales:

- No se tolera la Corrupción en Megalabs, ya sea directa o indirectamente y, por tanto, no se participa en dichas prácticas.
- Megalabs no tolera desviaciones respecto de los lineamientos del Programa Anticorrupción por parte Colaboradores y Terceros.
- Megalabs promueve entre sus Colaboradores, cualquiera sea su cargo o función, una cultura orientada hacia los valores, y los principios éticos definidos por Megalabs, y al cumplimiento de las normas aplicables en cada uno de los países donde tiene presencia, así como de las normas internas, incluyendo aquellas que hacen parte del Programa Anticorrupción y del Código de Ética de Megalabs.
- El enfoque adoptado por Megalabs es principalmente preventivo. De esta manera, se busca mitigar la ocurrencia de los riesgos de Corrupción, mediante una estructura de gobierno adecuada, orientada a incorporar la prevención dentro de la cultura organizacional. Además, cuenta con mecanismos para la detección y respuesta ante estos riesgos, en caso de que se materialicen.
- Todo acto de Corrupción, independientemente de su cuantía, características o de quiénes estén implicados, será gestionada por Megalabs en las diferentes instancias de acuerdo con el esquema de investigación definido, según la tipología, cuantía e impacto, lo cual permitirá tomar las acciones administrativas y disciplinarias a las que haya lugar, de conformidad con lo establecido en el Programa Anticorrupción y en la Normativa Aplicable.
- Megalabs realiza evaluaciones ón periódicas de los riesgos de Corrupción a los cuales se encuentra expuesta, con el fin de actualizar los controles y las medidas preventivas y correctivas que sean necesarias para su adecuada y oportuna detección y gestión.
- En las relaciones establecidas con los Colaboradores y Terceros, Megalabs promueve un ambiente de colaboración mutua que permita asumir estrategias para la prevención de la Corrupción, que contribuyan al fortalecimiento de relaciones de largo plazo, la sostenibilidad empresarial y el respeto de los intereses comunes.
- Todos los Colaboradores y Terceros deberán reportar a través de los canales de denuncias, cualquier tipo de información, duda o sospecha de actos de fraude, incluyendo la Corrupción –en cualquiera de sus tipos–, así como cualquier otra conducta que atente contra la transparencia, el Programa Anticorrupción y/o la Normativa Aplicable.



A magnifying glass is positioned over a vibrant green leaf, highlighting its intricate vein structure. The background is a soft-focus bokeh of blue and green light spots. A semi-transparent white box is overlaid on the left side of the image, containing the title text.

Gobierno y liderazgo



Board

Objetivo en relación al Programa Anticorrupción:

Asegurar que los riesgos de Corrupción –en cualquiera de sus tipos– a los que se pueda encontrar expuesta Megalabs, se mitiguen cumpliendo y haciendo cumplir adecuadamente las políticas y procedimientos internos que hacen parte del Programa Anticorrupción.

Responsabilidades:

El Board, además de sus responsabilidades habituales, en lo que respecta al Programa Anticorrupción, le compete:

- I. Aprobar el Programa Anticorrupción;
- II. Aprobar las políticas y procedimientos que documentan las medidas de prevención y lucha contra la Corrupción;
- III. Designar un CCO encargado de la estructuración y supervisión del Programa Anticorrupción y de liderar la gestión de estos riesgos;
- IV. Constituir el Comité de Ética y su integración;
- V. Aprobar, en forma anual, la gestión desarrollada por el CCO y por el Comité de Ética;
- VI. Dar tratamiento a los asuntos que eleve el Comité de Ética y/o, eventualmente, el CCO.
- VII. Mantener la integridad y confiabilidad de las políticas contables y las prácticas aplicadas para la elaboración y reporte de la información financiera y los estados financieros de Megalabs.
- VIII. Seleccionar y nombrar, así como, eventualmente, reelegir y/o sustituir al auditor externo o firma de auditores externos, así como las condiciones de su contratación mediante el análisis de sus calificaciones e independencia;
- IX. Analizar y calificar el desempeño del auditor externo e interno;
- X. Supervisar el sistema de control interno sobre el proceso de información financiera y el cumplimiento con las normas éticas de Megalabs;

Board

Responsabilidades (continuación):

- XI. Revisar y aprobar el plan y cronograma anual del área de Auditoría Interna, así como su grado de cumplimiento;
- XII. Examinar los informes emitidos por la Auditoría Interna;
- XIII. Informarse acerca del plan de la auditoría externa y de los resultados de su trabajo
- XIV. Realizar el seguimiento de las recomendaciones hechas tanto por el área de Auditoría Interna como por los auditores externos, en particular, sobre las debilidades de control detectadas en el Programa Anticorrupción, con miras a fortalecer el proceso de respuesta de Megalabs a esas recomendaciones de manera oportuna;
- XV. Revisar los dictámenes de auditoría externa y evaluar periódicamente el cumplimiento de las normas de independencia de los auditores externos;
- XVI. Establecer procedimientos para la recepción, retención y tratamiento de las quejas recibidas en materia de contabilidad, controles internos o asuntos de auditoría y la presentación confidencial y anónima por parte de los Colaboradores de inquietudes relacionadas con asuntos de contabilidad o auditoría cuestionables;
- XVII. Cualquier otra tarea que pueda eventualmente ser asignada al Board por los accionistas.

Comité de Ética

Objetivo en relación al Programa Anticorrupción:

Tratar temas específicos relacionados con Corrupción –en cualquiera de sus tipos– a los que se encuentre expuesta Megalabs. Asegurar que la realización de las operaciones se ajuste a los objetivos, políticas y procedimientos definidos por Megalabs, así como a los límites de exposición al riesgo que hayan sido previamente aprobados por el Board.

Responsabilidades :

Dentro del Objetivo mencionado, al Comité de Ética le compete:

- I. Analizar y presentar para aprobación del Board las propuestas presentadas por el CCO de modificaciones del Código de Ética, así como nuevas normas y/o procedimientos específicos asociados al Programa Anticorrupción.
- II. Proponer al Board la selección, nombramiento, reelección y/o sustitución del CCO, así como las condiciones de contratación mediante el análisis de sus calificaciones e independencia;
- III. Supervisar los procesos y actividades del CCO;
- IV. Evaluar el desempeño del CCO;
- V. Gestionar eficazmente los casos sospechosos de Corrupción que pudieran surgir y adoptar medidas que resultaran necesarias;
- VI. Recibir los informes anuales elaborados por Auditoría Interna resultantes de la evaluación del Programa Anticorrupción previamente presentados al Board;
- VII. Establecer procedimientos para la recepción, retención y tratamiento de las denuncias recibidas por Megalabs;
- VIII. Recibir el detalle de las denuncias recibidas y evaluar la investigación y resolución a adoptar en cada caso.

Comité de Ética

Funcionamiento:

Todos los integrantes deben asistir a las reuniones y/o nombrar suplentes en el nivel inmediato siguiente de responsabilidad jerárquica en caso de ausencias. Todas las sesiones deben hacerse constar en actas suscritas por todos y cada uno de los integrantes presentes en la sesión correspondiente. Según la naturaleza de los temas, podrán ser invitados a participar directores, gerentes y/o técnicos. Las resoluciones se adoptan por consenso.

Miembros:

- Asesor independiente
- Gerente Corporativo de Personas & Cultura
- Un Head de Legales Corporativo
- CCO (con voz y sin voto)

Periodicidad:

Trimestral.

Chief Compliance Officer de Megalabs –CCO–

Objetivo en relación al Programa Anticorrupción:

Implementar el Programa Anticorrupción en Megalabs –Corporativo y Filiales–, así como adoptar las medidas que resulten necesarias. Administrar los riesgos de Corrupción –en cualquiera de sus tipos– a los que se encuentra expuesta Megalabs, asegurando que la realización de las operaciones se ajuste a los objetivos, políticas y procedimientos definidos, así como a los límites de exposición al riesgo que hayan sido previamente aprobados por el Board.

Responsabilidades:

Dentro del Objetivo mencionado, le compete:

- I. Formalizar y actualizar las normas, políticas y procedimientos comprendidos en el Programa Anticorrupción, previa aprobación del Comité de Ética;
- II. Mapear los riesgos de Corrupción –en cualquiera de sus tipos–;
- III. Actualizar la matriz de riesgos de Corrupción, incluyendo riesgos sin identificar y/o ajustando riesgos ya mapeados;
- IV. Entrenar y comunicar a los Colaboradores de Megalabs, promoviendo los valores y conductas del Programa Anticorrupción;
- V. Facilitar la comprensión y adecuada interpretación del contenido de Código de Ética por parte de todos los Colaboradores, así como las normas y políticas comprendidas en el Programa Anticorrupción;
- VI. Administrar el Programa de Administración de Denuncias;
- VII. Recibir las denuncias y/o consultas de apartamiento del Programa Anticorrupción y derivar los casos que correspondan al Comité de Ética;
- VIII. Gestionar eficazmente la resolución de los conflictos asociados a Corrupción que pudieran surgir en el curso de las operaciones y adoptar medidas que resultaran necesarias;
- IX. Elevar al Comité de Ética las modificaciones que entienda necesarias al Programa Anticorrupción así como los procedimientos, normas, políticas y procedimientos comprendidos en el mismo.

Oficiales de Cumplimiento de las Filiales

Objetivo en relación al Programa Anticorrupción:

Implementar el Programa Anticorrupción en la Filial que le corresponda, así como adoptar las medidas que resulten necesarias en su ámbito de jurisdicción trabajando en coordinación con el CCO en lo que refiere al Programa Anticorrupción. Administrar los riesgos de Corrupción –en cualquiera de sus tipos– a los que se encuentra expuesta la Filial, asegurando que la realización de las operaciones se ajuste a los objetivos, políticas y procedimientos definidos, así como a los límites de exposición al riesgo que hayan sido previamente aprobados.

Responsabilidades:

De esta forma, le compete:

- i. Formalizar y actualizar políticas y procedimientos comprendidas en el Programa Anticorrupción a nivel local;
- ii. Mapear los riesgos de Corrupción –en cualquiera de sus tipos– , a nivel local;
- iii. Actualizar la matriz de riesgos de Corrupción, incluyendo riesgos sin identificar y/o ajustando riesgos ya mapeados, a nivel local;
- iv. Entrenar y comunicar a los Colaboradores de la Filial promoviendo los valores y conductas del Programa Anticorrupción;
- v. Facilitar la comprensión y adecuada interpretación del contenido de Código de Ética por parte de todos los Colaboradores de la Filial que le corresponda, así como las normas y políticas comprendidas en el Programa Anticorrupción;
- vi. Elevar al CCO las modificaciones que entienda necesarias al Programa Anticorrupción así como los procedimientos, normas, políticas y procedimientos comprendidos en el mismo.

Auditoría interna

Objetivo en relación al Programa Anticorrupción:

Proporcionar servicios independientes y objetivos de aseguramiento y consulta, concebidos para agregar valor y mejorar las operaciones de Megalabs. La actividad del Revisor independiente evalúa de forma independiente y objetiva el Programa Anticorrupción aportando un enfoque sistemático y disciplinado.

Responsabilidades:

En lo que respecta al Programa Anticorrupción le compete:

- i. Realizar pruebas de monitoreo al Programa Anticorrupción para asegurar que los riesgos se identifican y administran apropiadamente, incluyendo aquellos que impactan en la reputación de Megalabs y sus accionistas;
- ii. Evaluar si el Programa Anticorrupción esta implementado, considerando los elementos que componen el mismo (difusión de las normas, políticas y procedimientos; capacitación al personal; reportes y/o declaraciones del personal; etc.);
- iii. Evaluar el cumplimiento del Programa Anticorrupción por parte de Terceros;
- iv. Promover la mejora continua;
- v. Presentar el informe resultante de la evaluación y monitoreo del programa al Comité de Ética.

Personas Cubiertas

Son aquellas personas que por sus tareas, roles y responsabilidades, regulares o esporádicas, acceden a información y/o toman decisiones que potencialmente impacten en su interacción con Terceros y que, además, por las características de dicha interacción, tengan exposición a situaciones de Corrupción –en cualquiera de sus tipos–. En la estructura de gobierno corporativo, están alocadas a nivel de la primera, segunda y tercera línea de defensa.

Adicionalmente, revestirán la condición de Personal Superior las siguientes Personas Cubiertas: i) el CEO y sus reportes directos, y ii) los Gerentes Generales de las Filiales y sus reportes directos.

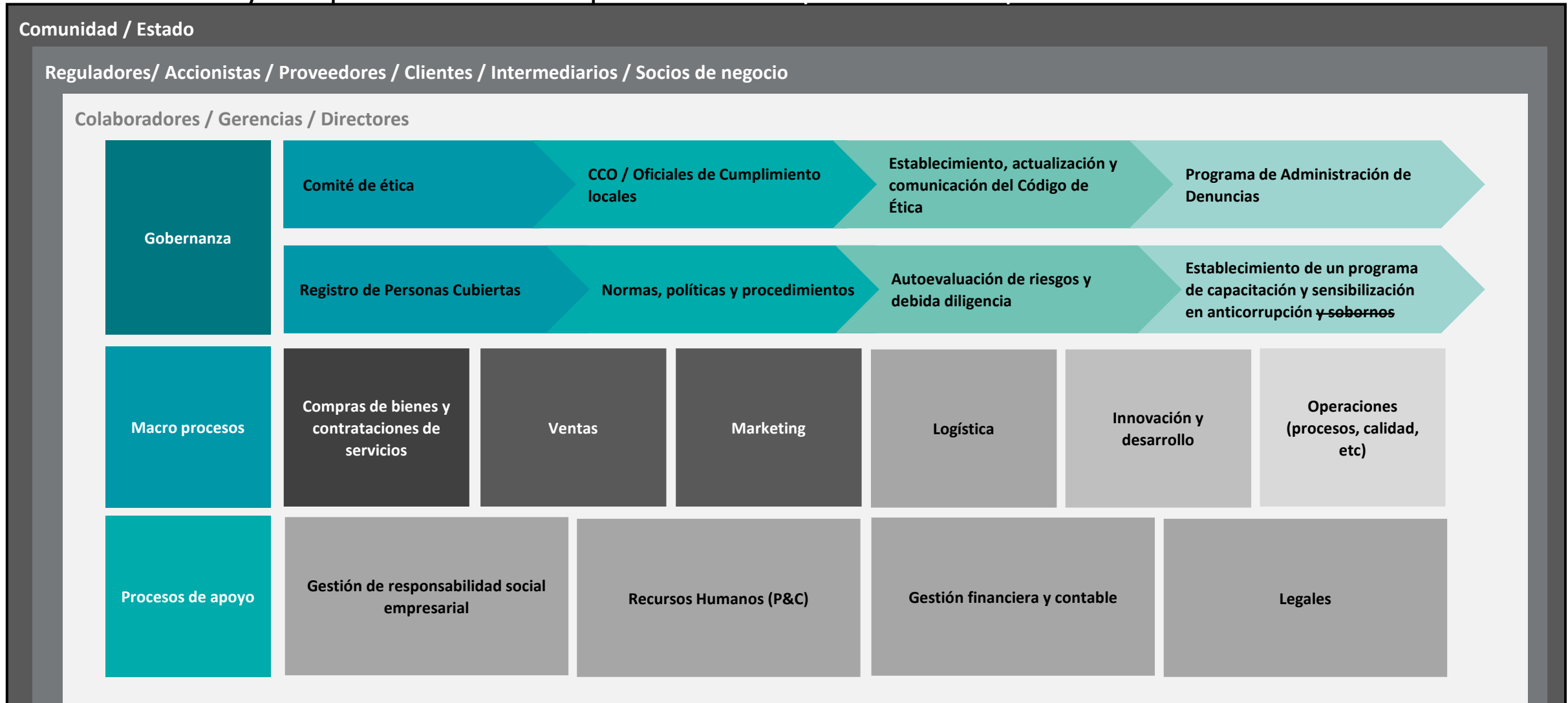
Estos cargos serán plausibles de exigencias de debida diligencia y monitoreo diferenciales que el resto de los Colaboradores.

Las Personas Cubiertas serán detalladas en un listado, el cual será comunicado oportunamente. El mismo será actualizado periódicamente previa consulta a los Gerente General de las Filiales y CEO y reportes directos del Corporativo.



Autoevaluación de riesgos y debida diligencia

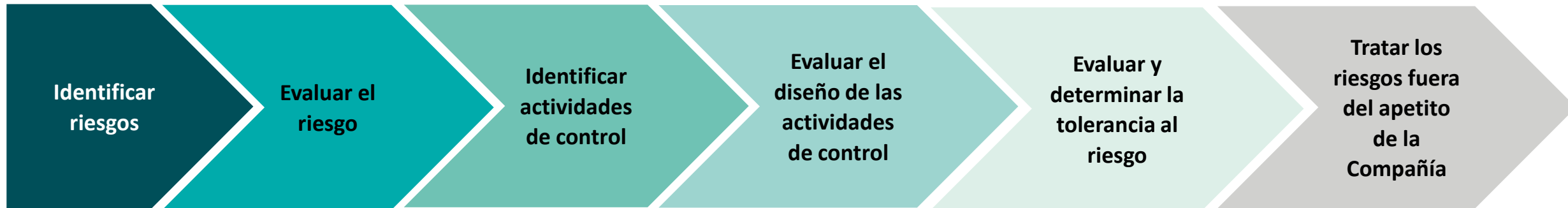
Procesos con mayor exposición a la Corrupción



Metodología para la autoevaluación de riesgos en procesos de negocios.

El proceso de autoevaluación de riesgos y debida diligencia es un elemento fundamental de cualquier programa de anticorrupción. El objetivo es entender los riesgos a los cuales Megalabs se encuentra expuesta para robustecer los procesos de control.

Para ello, se realizan las siguientes actividades:



Metodología para la autoevaluación de riesgos en procesos de negocios.

Identificar riesgos

En primera instancia se identificaron los procesos de negocio en los que Megalabs está expuesta a la Corrupción –en cualquiera de sus tipos–. A partir de los mismos se analizaron e identificaron los objetivos que podrían estar afectados por actividades de la Corrupción –en cualquiera de sus tipos–. Los riesgos son aquellas actividades/eventos que representan para Megalabs amenazas/vulnerabilidades para la obtención de los objetivos relacionados a evitar la Corrupción –en cualquiera de sus tipos–.

Los responsables de cada uno de los procesos deben revisar de forma periódica que el listado de riesgos se encuentra actualizado de forma que refleje adecuadamente el cuándo, cómo y hasta qué medida los riesgos de Corrupción se pueden efectivizar en el ámbito de influencia de Megalabs.

5 | Autoevaluación de riesgo y debida diligencia

Metodología para la autoevaluación de riesgos en procesos de negocios.

Evaluar el riesgo

Una vez que los riesgos son identificados, se evalúan en función de la probabilidad de ocurrencia y el tipo de impacto / severidad que podría ocurrir en caso que un suceso, situación o circunstancia, ocurra.

Dimensiones y escalas cualitativas para la calificación del tipo de impacto / severidad del riesgo

La calificación del tipo de impacto / severidad del riesgo es la medida, en muchos casos subjetiva, en que se evalúa el riesgo considerando las dimensiones que se han entendido relevantes para los riesgos de Corrupción.

Categoría	Daños en la imagen / reputación	Estimación del daño civil o penal / Multas y sanciones (Antes de controles)	Estimación del daño en la confianza de Terceros (Antes de controles)	Montos asociados a eventos de Corrupción (Antes de controles)
1	Estimación del daño en la imagen / reputación (Antes de controles)	Ninguna acción regulatoria o legal	Impacto limitado o ninguno en Terceros	importes menores a USD 5.000
2	Sin exposición en la prensa	Acciones menores legales, sanciones / multas hasta USD 2000	Menos que la aceptación óptima de los Terceros	Importes entre USD 5.001 y USD 10.000
3	Cobertura en medios negativos en el país	Litigios costosos de rutina, sanciones / multas mayores a USD 2000 y hasta USD 5000	Pérdida de confianza de Terceros por un evento de Corrupción asociado a Megalabs pero recuperable a corto plazo (un período no mayor a un mes).	Importes entre USD 10.001 y USD 15.000
4	Cobertura en medios negativos en una región específica o país extranjero	Investigaciones por fraude o soborno, sanciones / multas mayores a USD 5000 y hasta USD 7000	Pérdida de confianza de Terceros por un evento de Corrupción asociado a Megalabs pero recuperable a mediano plazo (un período mayor al mes pero no mayor a un año).	Importes entre USD 15.001 y USD 20.000
5	Cobertura mediática negativa nacional e internacional sostenida (portada de sección negocios), noticia de los medios sociales que se vuelve viral por un período no mayor a una semana.	Investigaciones por fraude o soborno, sanciones / multas por más de USD 7000	Pérdida de confianza de Terceros por un evento de Corrupción asociado a Megalabs no recuperable (un período mayor al año).	Importes mayores USD 20.001

5 | Autoevaluación de riesgo y debida diligencia

Metodología para la autoevaluación de riesgos en procesos de negocios.

Evaluar el riesgo (continuación)

Dimensiones y escala cualitativa para la calificación de la probabilidad de ocurrencia del riesgo

Se entiende como la probabilidad de ocurrencia del riesgo antes de controles. Esta puede ser medida con criterios de frecuencia, si se ha materializado, o de factibilidad teniendo en cuenta la presencia de factores internos y externos que pueden propiciar el riesgo, aunque éste no se haya materializado. Tomar en cuenta los datos históricos en relación a las no conformidades, reclamos y denuncias ocurridos en Megalabs.

Estimación de la frecuencia del daño	Periodicidad
Rara vez	Anual
Ocasional	semestral
Poco frecuente	trimestral
Frecuente	mensual
Muy frecuente	En muchas oportunidades o al menos diario

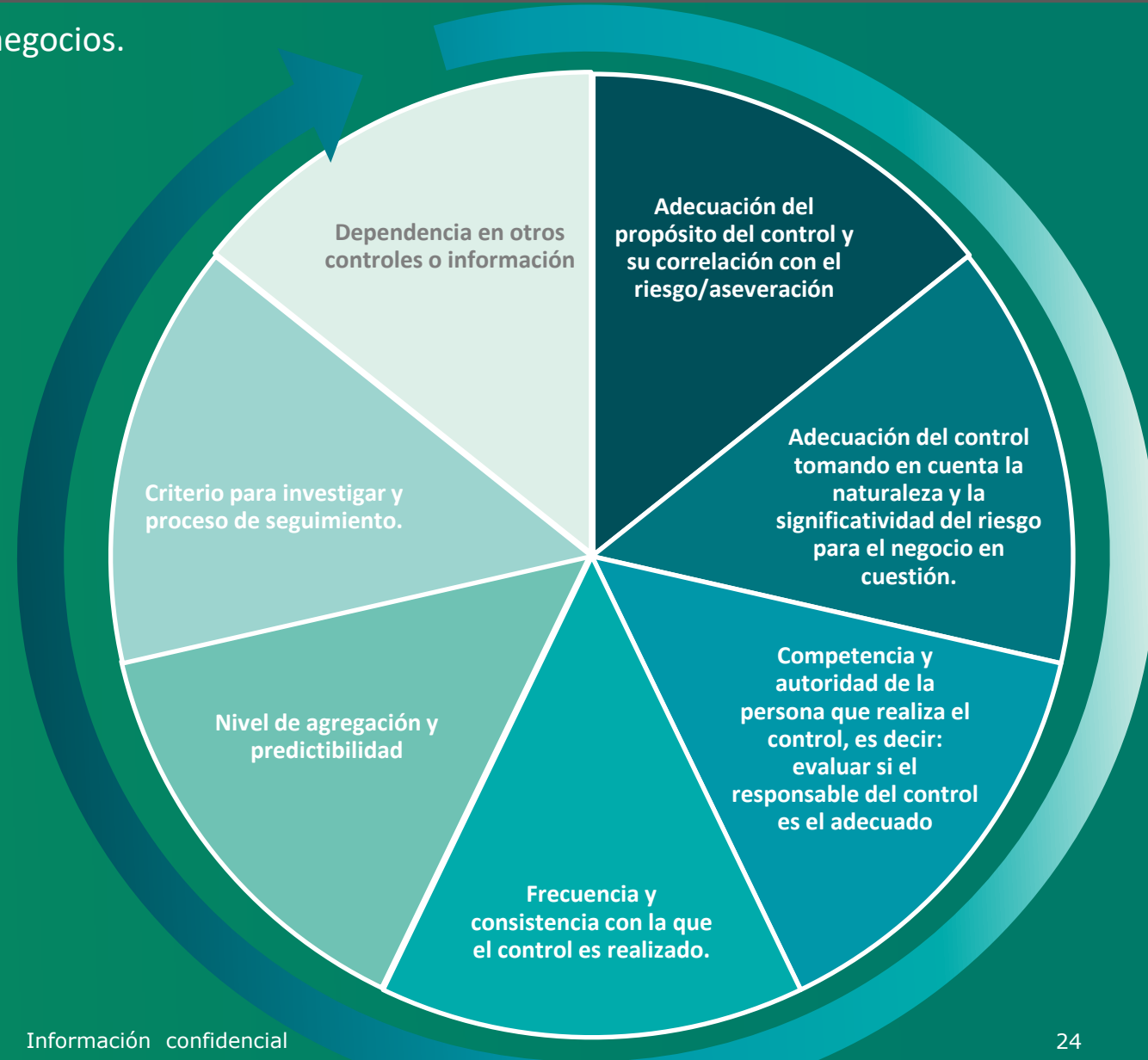
Metodología para la autoevaluación de riesgos en procesos de negocios.

Identificar actividades de control

Se deberán identificar las medidas de control mitigantes de los riesgos de Corrupción –en cualquiera de sus tipos–, considerando los siguientes aspectos clave:

- Quién realiza el control;
- Qué se controla;
- Cómo se realiza la actividad de control;
- Cuál es el criterio de investigación; y
- Cómo se escalan los resultados del procedimiento de control.

Se han definido una serie de controles en base a la identificación inicial de riesgos. En la medida que se identifiquen y evalúen riesgos adicionales en base a revisiones periódicas, la identificación de controles se debe actualizar igualmente.



5 | Autoevaluación de riesgo y debida diligencia

Metodología para la autoevaluación de riesgos en procesos de negocios.

Evaluar el diseño de las actividades de control

Dimensiones y escala cualitativa: Una vez identificadas las medidas de mitigación de los riesgos, se deberá evaluar el diseño de las actividades de control. La evaluación del diseño se realizará de acuerdo a los siguientes parámetros:

Tipo de control	Preventivo y automático	Preventivo y manual	Detectivo y automático	Detectivo y manual	
Formalización	Control formalizado en políticas y procedimientos, los mismos se encuentran actualizados. El responsable de ejecutar el control es adecuado.	Control formalizado en políticas y procedimientos, no obstante las mismas se encuentran desactualizadas. El responsable de ejecutar control es adecuado.	Control formalizado en políticas y procedimientos actualizados. El responsable de ejecutar el control no es adecuado.	El control no se encuentra formalizado en políticas y procedimientos. Se capacita de acuerdo a los usos y costumbres del área de trabajo.	Inexistencia de políticas y procedimientos. El responsable de ejecutar el control no es adecuado.
Tercerización del control	No aplica de acuerdo a políticas de Megalabs	Control tercerizado con responsabilidad total del proveedor	Control tercerizado con responsabilidad parcial del proveedor	Debilidades para responsabilizar al proveedor	Imposibilidad de responsabilizar al proveedor por los riesgos
Evaluación del diseño del control	Diseño adecuado	Diseño no adecuado	No corresponde	Ausencia de controles	

Para cada control se debe evaluar cada dimensión de forma independiente (tipo de control, formalización, tercerización y diseño del control).

5 | Autoevaluación de riesgo y debida diligencia

Metodología para la autoevaluación de riesgos en procesos de negocios

Evaluar y determinar la tolerancia al riesgo

Los riesgos son evaluados en base a los parámetros anteriormente detallados, para así determinar su nivel de riesgo residual (Riesgo residual es el riesgo remanente después del tratamiento del riesgo).

Riesgo Residual		Nivel de control				
		5	4	3	2	1
Riesgo inherente	1	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
	2	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Moderado
	3	Bajo	Bajo	Bajo	Moderado	Medio
	4	Bajo	Bajo	Moderado	Medio	Alto
	5	Bajo	Moderado	Medio	Alto	Muy alto

Se consideran fuera del apetito de riesgo de Megalabs todos los riesgos residuales que se encuentren en niveles Altos y Muy altos

Tratar los riesgos fuera del apetito de Megalabs

Criterios para tratar los riesgos

Todos los riesgos que superen el umbral de tolerancia del riesgo se tratan utilizando alguna de las estrategias que se describen a continuación y definiendo las acciones necesarias asociadas:

Eliminar: El riesgo se anula eliminando la fuente que lo causa.


Transferir: Trasladar el impacto negativo (o parte) de un riesgo a un Tercero, al transferir el riesgo a un Tercero se le da la responsabilidad para su administración.

Normalmente debemos pagar una prima a quien le transferimos la responsabilidad el riesgo, se transfiere por medio de: seguros, garantías y contratos.

Mitigar: Implica reducir el nivel del riesgo al disminuir la probabilidad de ocurrencia y/o impacto a un umbral aceptable. Esto se hace a través del fortalecimiento de la calidad de la administración de los riesgos.

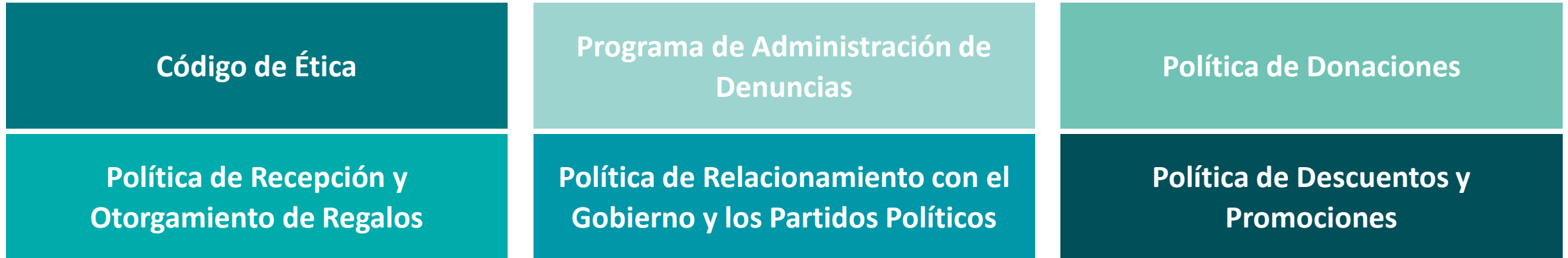
Aceptar: Frente a la imposibilidad de no poder aplicar ninguna de las estrategias anteriores, o con el fin de perseguir una oportunidad, el riesgo se toma o incrementa. Se debe establecer y registrar la justificación de la aceptación.

Para que los riesgos se evalúen dentro del nivel de tolerancia de Megalabs, al menos se deben implementar los controles identificados al momento de la implementación del Programa Anticorrupción. En la medida que se identifiquen y evalúen riesgos adicionales en base a revisiones periódicas, la identificación de tratamientos para riesgos residuales por fuera de los márgenes de tolerancia se debe realizar igualmente.



Normas, políticas y procedimientos

Las normas, políticas y procedimientos comprendidas en el Programa Anticorrupción:



Adicionalmente, se han establecido una serie de controles a través de la matriz resultante de la Autoevaluación de riesgos y debida diligencia realizada para el Programa Anticorrupción que se consideran parte integrante del presente Programa, las cuales abarcan aspectos tales como:

- Controles financieros
- Acuerdos con Servicios de salud y Profesionales Médicos
- Muestras Médicas (registro, pruebas, consumo, etc.)
- Homologación de Proveedores y Terceros
- Compras
- Destrucción de Mercadería
- Consumo Interno
- Eventos y Patrocinios

En la medida que se formalicen Políticas vinculadas a temas relevantes para el Programa Anticorrupción, se actualizará el mismo para reflejar dicha situación.



Entrenamiento y comunicación

7 | Entrenamiento y comunicación

Objetivo, funcionamiento, responsables y periodicidad

Objetivo:	Funcionamiento:
El objetivo es diseñar el plan de formación anual para que los Colaboradores conozcan sus responsabilidades en el marco del Programa Anticorrupción.	Personas & Cultura Corporativo elaborará un plan anual de entrenamiento en temas vinculados al Programa Anticorrupción, pudiendo requerir el apoyo del CCO en cuestiones técnicas/específicas. El mismo constará de diferentes instancias las cuales estarán diseñadas de forma diferencial en función de la exposición que puedan tener a temas relacionados con la Corrupción –en cualquiera de sus tipos–. En virtud de lo anterior, se establecerán diferentes instancias de capacitación.
Responsables:	Periodicidad:
Personas & Cultura Corporativo / CCO	Anual
Responsabilidades	
<ol style="list-style-type: none">I. Determinar el alcance del entrenamiento, determinando las normas, políticas y procedimientos que comprenderá la formación;II. Determinar el universo de Colaboradores sujetos al entrenamiento de forma obligatoria, deseable o aquellas personas que no es necesario que sean capacitadas en esta área;III. Determinar la forma de entrenamiento que se ajuste a Megalabs y al Programa Anticorrupción;IV. Determinar el calendario de formación para alcanzar a la totalidad del universo de Colaboradores mencionados en el punto II en el alcance de la formación en los tiempos que se establezcan;V. Determinar cómo se comunicará a los Colaboradores la instancia de capacitación y seguimiento.	



Programa de Administración de Denuncias

8 | Programa de Administración de Denuncias

Objetivo, funcionamiento, composición y periodicidad

Introducción:

Megalabs cuentan con una Programa de Administración de Denuncias para la canalización y gestión de las denuncias recibidas a través del canal de denuncia de Megalabs en materia de apartamientos al Programa Anticorrupción y/o cualquiera inquietud relacionada con asuntos cuestionables de cualquier tipo de información, duda o sospecha de actos de Corrupción –en cualquiera de sus tipos–, fraude, falta de ética, o cualquier otra conducta que atente contra la transparencia o el Programa Anticorrupción.

Objetivo:	Funcionamiento:
<p>a. Recibir, gestionar y resolver la totalidad de denuncias que reciban vinculadas a apartamientos al Programa Anticorrupción y/o cualquier inquietud relacionada con asuntos cuestionables de cualquier tipo de información, duda o sospecha de actos de fraude, incluyendo falta de ética y de Corrupción – en cualquier de sus tipos, o cualquier otra conducta que atente contra la transparencia y/o el Programa Anticorrupción, ya sean derivados de fuentes internas o externas, así como para informar acerca de infracciones del Código de Ética.</p> <p>b. Permitir que todos los Colaboradores y Terceros puedan presentar de forma anónima a través de los mecanismos de recepción de denuncias, cualquier tipo de información, duda o sospecha de actos de Corrupción, así como cualquier otra conducta que atente contra la transparencia, el Programa Anticorrupción y/o la Normativa Aplicable.</p>	<p>El canal se encuentra disponible los 365 días del año, publicado en el sitio web Corporativo (https://megalabs.global/), en cada uno de los sitios web de las Filiales y en las redes internas del Corporativo y de cada Filial.</p> <p>El CCO gestionará las denuncias recibidas de Colaboradores y/o de Terceros asegurando la confidencialidad de las mismas.</p> <p>El CCO recibirá la denuncia directamente desde el denunciante y recabará la mayor cantidad de datos posibles que permitan configurar el caso denunciado.</p> <p>El CCO, si correspondiera, presentará al Comité de Ética los resultados de la investigación para que se tomen las acciones correctivas correspondientes, respaldándose en la opinión de los expertos que estime conveniente.</p>

8 | Programa de Administración de Denuncias

Objetivo, funcionamiento, composición y periodicidad (continuación)

Responsable:	Periodicidad:
Comité de Ética / CCO	A demanda
• Responsabilidades	
a. Directorio	
I. Intervenir en el Programa de Administración de Denuncias analizando únicamente los casos de denuncias en los cuales esté involucrado el Comité de Ética en su conjunto o integrantes del comité individualmente denunciados, el Oficial de Cumplimiento Corporativo o colaboradores de Personas & Cultura.	
II. Recibir, como parte de la rendición de cuentas del Comité de Ética, periódicamente, el estado de las denuncias recibidas, las acciones correctivas tomadas, fecha de recepción y fecha de cierre del análisis.	
b. Comité de Ética	
I. Establecer la metodología y procedimientos para recibir, retener y tratar las denuncias recibidas por Megalabs;	
II. Aprobar las responsabilidades que tendrá cada individuo de la organización en cuanto al funcionamiento del Programa;	
III. Recibir de parte del CCO las denuncias determinadas como casos críticos con su correspondiente análisis y deliberar sobre dichos casos críticos;	
IV. Sugerir las acciones o medidas correctivas a tomar para la resolución de dichos casos críticos y encauzar dichas acciones con la línea ejecutiva de Megalabs, para lo cual podrá soportarse en el Departamento Legal, en los casos que corresponda;	
V. Monitorear el cumplimiento en plazo de los planes de acción sugeridos y acordados;	
VI. Realizar trimestralmente un informe de rendición de cuentas sobre denuncias recibidas, medidas adoptadas para su resolución y cumplimiento de plazos establecidos.	

Objetivo, funcionamiento, composición y periodicidad (continuación)

• Responsabilidades (continuación)

c. Oficial de Cumplimiento

- I. Ser el primer destinatario de la queja y/o denuncia;
- II. Clasificar la queja y/o denuncia en los criterios establecidos en el Programa;
- III. Solicitar al personal de las unidades de negocio y soporte información o apoyo específico para poder investigar la denuncia;
- IV. En los casos que la investigación se hubiera derivado a las unidades de negocio o soporte debe realizar un seguimiento de la investigación, asegurando que esta esté cumpliendo con los plazos y procedimientos establecidos;
- V. Comunicar los resultados de la investigación al órgano que corresponda de acuerdo a los criterios establecidos para la resolución de las denuncias;
- VI. Apoyar en la toma de decisión respectiva referente al caso tratado;
- VII. Si el denunciante se identificó, comunicar al mismo que se dio tratamiento a la denuncia y que se tomaron acciones, no siendo necesario revelar las conclusiones alcanzadas por Megalabs con respecto al caso;
- VIII. Reportar periódicamente al Comité de Ética sobre el estado de las denuncias recibidas, las acciones correctivas tomadas y el cumplimiento de los plazos establecidos;
- IX. Retener la documentación soporte de la queja y/o denuncia.

d. Unidades de negocio y/o soporte

- I. Brindar la información necesaria para la investigación de la denuncia coordinadamente con el CCO para que este último pueda analizar la misma.
- II. Comunicar al Oficial de Cumplimiento dentro de los plazos establecidos los resultados de la investigación.
- III. Sugerir las acciones correctivas a tomar por Megalabs para mitigar los riesgos y adoptarán las medidas correctivas que se determine por parte de Megalabs.



Monitoreo continuo y revisión

9 | Monitoreo continuo y revisión

En ningún caso se debe entender que la Autoevaluación de riesgos y debida diligencia son iniciativas puntuales, sino al contrario, deben ser realizadas de forma continua.

Los dueños de los procesos deben monitorear y revisar de forma continua su autoevaluación de riesgos de forma de asegurar que se están tomando las medidas necesarias para mantener el riesgo en niveles tolerables a pesar de situaciones cambiantes de contexto interno y externo, por ejemplo, crecimiento organizacional, nuevos mercados, cambios en la Normativa Aplicable, o el surgimiento de nuevas amenazas o riesgos.

La revisión continua también implica confirmar que los controles están funcionando de acuerdo a lo diseñado y que los procedimientos se cumplen. En caso contrario, los dueños de los procesos establecerán un plan de acción para tomar las acciones correctivas que corresponda, al cual se le hará seguimiento por parte del CCO.

Adicionalmente, el Programa Anticorrupción se someterá a revisiones independientes periódicas, de forma de realizar el monitoreo del cumplimiento del Programa.



Cumplimiento de terceros

10 | Cumplimiento de Terceros

Megalabs dispone de criterios de homologación de proveedores, los cuales son aplicados en nuevas vinculaciones de Terceros con Megalabs dependiendo de características de la relación de negocio y del Tercero.

Megalabs informa en las comunicaciones con Terceros respecto a la existencia del Código de Ética y el Programa Anticorrupción, que se encuentra publicado en el sitio web Corporativo (<https://megalabs.global/>) y en cada uno de los sitios web de las Filiales, y aplica para todos los Colaboradores o Terceros, exista o no contrato con Megalabs. Dichos documentos, entre otros aspectos, establecen una lista de principios fundamentales que deben respetar todos los Colaboradores y Terceros.

Megalabs contratará con Terceros alineados con sus principios y valores. Se traslada a los Terceros la postura de tolerancia cero que Megalabs mantiene frente a la Corrupción a través de la inclusión de cláusulas específicas en los contratos y será comunicada a Terceros en general mediante su sitio web.

Como políticas generales, se define:

- No se entablarán relaciones de negocio con Terceros cuya conducta pueda constituir un riesgo significativo de prácticas corruptas.
- Los procesos de selección y contratación de los Terceros están basados en criterios de concurrencia y diversidad de ofertas, objetividad, profesionalidad y creación de valor. Los Terceros estarán sujetos a un proceso de due dilligence de forma previa a su contratación los que incluyen chequeo contra listas negativas. El grado de exigencia del análisis estará correlacionado con el nivel de riesgo de Corrupción asignado al Tercero y la materialidad de las operaciones que con este se realicen.
- Las relaciones con Terceros deben quedar adecuadamente documentadas, incluyendo los acuerdos alcanzados para evitar conductas o prácticas corruptas, de forma que los Terceros se comprometan al conocimiento o aceptación de la Política Anticorrupción, del Código de Ética de Megalabs y al cumplimiento de toda la Normativa Aplicable.

Mejora continua




El Programa Anticorrupción es un proceso continuo de aprendizaje, adaptación y mejora a lo largo del tiempo.

Para ello, se tomarán en cuenta elementos que componen el Programa Anticorrupción de forma de retroalimentar el proceso de mejora:

- **Monitoreo continuo y revisión:** se espera surjan áreas de mejora en base a analizar el desempeño del Programa, los resultados de las revisiones independientes y las revisiones del Comité de Ética.
- **Acciones correctivas y preventivas:** Cuando se identifican debilidades en el Programa Anticorrupción, se tomarán medidas correctivas para abordarlas y evitar que vuelvan a ocurrir. Además, se deben implementar acciones preventivas para prevenir problemas futuros.
- **Entrenamiento y comunicación:** La mejora continua también puede involucrar el entrenamiento y comunicación hacia los Colaboradores y/o Terceros sobre los riesgos de Corrupción, así como sobre las políticas y procedimientos de Megalabs.
- **Adaptación a cambios:** el Programa Anticorrupción de Megalabs debe ser adaptable a los cambios en el entorno y en la Normativa Aplicable.
- **Mejora de políticas y procedimientos:** Megalabs debe revisar y mejorar sus políticas y procedimientos anticorrupción en función de la experiencia y el aprendizaje adquiridos con el tiempo.

En resumen, se busca garantizar que Megalabs esté en constante evolución para fortalecer su enfoque en la prevención de la Corrupción.

Glosario

A close-up photograph of a green leaf with a magnifying glass resting on it. The magnifying glass is positioned over a single leaf cell, which is clearly visible and detailed. The background is a soft, out-of-focus green, suggesting a natural setting. The overall image conveys a sense of scientific inquiry and biological study.

1. **Megalabs:** Significa la casa matriz y todas las Filiales del Grupo Megalabs.
2. **Activo de Alta Liquidez:** Activo que dispone de capacidad para convertirse en dinero en el corto plazo (menor a un año). Por ejemplo, el dinero en efectivo, depósitos en una cuenta bancaria o similar.
3. **CCO:** Chief Compliance Officer de Megalabs.
4. **CEO:** Chief Executive Officer de Megalabs.
5. **CFO:** Chief Financial Officer de Megalabs.
6. **Cliente:** Persona física o jurídica que obtiene de Megalabs determinado bien o servicio a cambio de una determinada suma de dinero o equivalente.
7. **Colaboradores:** Significa los empleados, directivos y asesores de Megalabs.
8. **Corporativo:** Significa la casa matriz de Megalabs.
9. **Corrupción:** Significa aquellas prácticas por las que a través del abuso del poder, de funciones o de medios, un Colaborador o Megalabs obtiene o espera obtener un beneficio.
10. **Descuento:** Significa la acción a partir de la que se realiza una disminución o depreciación a un monto o precio.
11. **Donación:** Significa el acto que consiste en dar fondos u otros bienes materiales, incluyendo cualquier tipo de pago pecuniario o no, gratificación, ofertas de trabajo, patrocinio, trato preferencial o beneficio de cualquier clase, a favor de un tercero quien lo acepta.
12. **Filial:** Significa aquellas entidades vinculadas de Megalabs, distintas de la casa matriz.
13. **Gerente General:** Significa la máxima autoridad jerárquica de cada Filial.
14. **Gerente Financiero:** Significa la máxima autoridad financiera de cada Filial.
15. **HCP:** Significa *Health Care Professional* por su nombre en inglés, referido a profesionales facultados para prescribir un producto farmacéutico.
16. **Muestras Médicas:** Significa presentación reducida de un producto farmacéutico sujeto a promoción que el HCP entrega sin costo a los profesionales facultados para prescribir, con la finalidad de formar en ellos un hábito prescriptivo y/o para recordarles la existencia de una marca comercial.
17. **Normativa Aplicable:** Significa todas las leyes, decretos, resoluciones, actos administrativos y cualquier otro tipo de norma vigente a nivel local y/o internacional.
18. **Oficial de Cumplimiento Local:** Significa la persona encargada de liderar el Programa Anticorrupción en una Filial de Megalabs.

- 19. Promoción:** Significa la acción de promocionar un servicio, objeto, persona, con el objetivo de divulgar y promover un servicio, objeto o persona para que se conozcan y así lograr que el público realice un acto de consumo.
- 20. Regalos:** Significa cualquier tipo de pago, obsequio, favor, invitación, gratificación, descuento o beneficio, actividades de ocio, sean bienes, servicios, incluyendo la cesión gratuita de su uso, así como también ofertas de trabajo, patrocinio, trato preferencial o beneficio de cualquier clase que pudiera otorgar o recibir un Colaborador.
- 21. Sanción:** Significa una decisión tomada por una autoridad, como consecuencia de cualquier acto u omisión del Colaborador, intencional o culposa que viole los deberes funcionales de forma expresa o implícita contenidos en las políticas y programas vigentes (por ejemplo Código de Ética, Programa Anticorrupción) o bien normativa nacional o internacional aplicable, en perjuicio de la persona física o jurídica a la que se le atribuye la responsabilidad por el incumplimiento.
- 22. Terceros:** Significa los proveedores, agentes, intermediarios y prestadores de servicios a Megalabs o cualquier otra persona física o jurídica que tenga algún tipo de vínculo con Megalabs.

Programa Anticorrupción Global